



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ORDENANZAS
Unidad Tramitadora: CAJA DE TESORERÍA GENERAL - VJFR
Numero expediente: Documento: Fecha: 5278/2023 CTE17I24G 20-10-2023
 41664B3MOV1I485D06VG

ORDENANZA NUMERO 405

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 1º Naturaleza, objeto y fundamento

El precio público que se regula en esta ordenanza recae sobre los actos de utilización de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes y los servicios prestados por el mismo.

ARTICULO 2º Sujetos pasivos

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en el Patronato Municipal de Deportes.

ARTICULO 3º Tarifas

La percepción del precio público regulado en esta Ordenanza queda sujeta a la siguiente tarifa:

A) EPIGRAFE 1: ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS TRIMESTRALES (Yoga, Aeróbic, gimnasia de mantenimiento, estilos, etc.):	EUROS/TRIMESTRE
3 días a la semana	32,43 €
5 días a la semana	48,34 €
Sesión intensiva	0,90 €

En caso de alta en la actividad una vez iniciado el trimestre correspondiente, la cuota se prorrateará por meses naturales completos.

CICLO INDOOR (sesión de 45 minutos)	EUROS/MES
1 día a la semana	9,01 €
2 días a la semana	18,02 €
Sesión intensiva	2,25 €

PILATES	EUROS/MES
1 día a la semana	8,08 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PILATES	EUROS/MES
3 días a la semana	24,23 €
2 días a la semana	16,16 €
Sesión intensiva	2,03 €

HIPOPRESIVOS (sesiones de 45 minutos)	EUROS/MES
1 día a la semana	9,01 €
2 días a la semana	18,02 €
3 días a la semana	27,03 €
Sesión intensiva	2,25 €

ENTRENAMIENTO EN SUSPENSION (sesiones de 45 minutos)	EUROS/MES
1 día a la semana	9,01 €
2 días a la semana	18,02 €
3 días a la semana	27,03 €
Sesión intensiva	2,25 €

B). -EPIGRAFE 2: OTRAS ACTIVIDADES:

GIMNASIO:	Importe
Bono de 60 sesiones	51,10 €
Bono de 40 sesiones	41,23 €
Bono de 20 sesiones	25,58 €
Bono de 10 sesiones	15,34 €
Bono de 5 sesiones	8,94 €
1 sesión	2,05 €

La duración de la sesión en el gimnasio será, como máximo, de 120 minutos.

MASAJE DEPORTIVO:	Importe
Sesión de 45 minutos	17,85 €

SAUNA (sesión de 90 minutos)	Importe
Sesión	4,05 €
Bono de 5 sesiones	18,86 €
Bono de 10 sesiones	35,17 €

C). -EPIGRAFE 3: POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

ALQUILER PISTAS POLIDEPORTIVAS:	Importe
Alquiler pista central/ una hora	21,64 €
Alquiler pista exterior/ una hora	10,33 €
Alquiler pista de pádel/ una hora	4,83 €
Alquiler pista de pádel/ bono de 5 sesiones de una hora	24,15 €
Alquiler pista de pádel/ una hora y media	7,23 €
Alquiler pista de pádel/bono de 5 sesiones de una hora y media	36,15 €
Alquiler Sala Polivalente Piscina/Polideportivo una hora	10,29 €
Alquiler sala de halterofilia/una hora	8,00 €
Alquiler sala de reuniones piscina municipal/una hora	8,45 €
Alquiler Campo de Fútbol Ferrota/una hora	66,67 €
Alquiler ½ Campo de Fútbol Ferrota/ una hora	42,91 €

Las tarifas previstas por alquiler de pista de pádel se incrementarán en la cifra de 1,50 euros/hora y 2,25 euros/hora y media cuando el uso suponga la utilización de iluminación eléctrica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

D). -EPIGRAFE 4: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN QUE NO TENGAN ESCUELAS DEPORTIVAS Y QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES

Alquiler pista central	Importe
Alquiler 1 hora	13,93 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	117,61 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	470,46 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	705,89 €

Alquiler pista exterior	Importe
Alquiler 1 hora	6,65 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	56,13 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	238,21 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	336,79 €

Alquiler pista pádel	Importe
Alquiler 1 hora	3,11 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	26,24 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	104,96 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	157,44 €

Alquiler sala de Halterofilia	Importe
Alquiler 1 hora	5,15 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	43,48 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	177,46 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	260,91 €
Alquiler Sala Polivalente	Importe
Alquiler 1 hora	6,62 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	55,93 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	228,25 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	335,60 €

Alquiler sala reuniones piscina municipal	Importe
Alquiler 1 hora	5,44 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	45,90 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	187,50 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	276,00 €

Alquiler Campo de Fútbol "Ferrota"	Importe
Alquiler 1 hora	42,91 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	362,32 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	1.449,35 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	2.174,64 €

Alquiler ½ Campo de Fútbol "Ferrota"	Importe
Alquiler 1 hora	27,63 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	233,22 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	899,61 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	1.399,82 €

E). -EPIGRAFE 5: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES, Y POR ALQUILER DE PISTAS POR ESTOS MISMOS CLUBS DEPORTIVOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO OFICIALES

Alquiler pista central	Importe
------------------------	---------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<i>Alquiler pista central</i>	Importe
Alquiler 1 hora	4,84 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	46,27 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	220,82 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	432,80 €

<i>Alquiler pista exterior</i>	Importe
Alquiler 1 hora	2,31 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	22,09 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	105,42 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	206,62 €

<i>Alquiler pista pádel</i>	Importe
Alquiler 1 hora	1,27 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	12,19 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	58,63 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	112,56 €

<i>Alquiler sala de Halterofilia</i>	Importe
Alquiler 1 hora	1,84 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	17,60 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	84,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	164,64 €

<i>Alquiler Sala Polivalente</i>	Importe
Alquiler 1 hora	2,30 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	22,00 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	105,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	205,80 €

<i>Alquiler sala reuniones piscina municipal</i>	Importe
Alquiler 1 hora	1,89 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	18,10 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	86,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	169,00 €

<i>Alquiler Campo de Fútbol "Ferrota"</i>	Importe
Alquiler 1 hora	14,91 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	142,54 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	680,20 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	1.333,34 €

<i>Alquiler ½ Campo de Fútbol "Ferrota"</i>	Importe
Alquiler 1 hora	9,60 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	91,75 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	437,90 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	844,93 €

F).-EPIGRAFE 6: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA MENORES DE 18 AÑOS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES

<i>Alquiler pista central</i>	Importe
Alquiler 1 hora	0,97 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	9,25 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	44,16 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	86,56 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Alquiler pista exterior	Importe
Alquiler 1 hora	0,46 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	4,42 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	21,08 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	41,32 €

Alquiler pista pádel	Importe
Alquiler 1 hora	0,25 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	2,44 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	11,73 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	22,51 €

Alquiler sala de Halterofilia	Importe
Alquiler 1 hora	0,37 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	3,52 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	16,80 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	32,93 €

Alquiler Sala Polivalente	Importe
Alquiler 1 hora	0,46 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	4,40 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	21,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	41,16 €

Alquiler sala reuniones piscina municipal	Importe
Alquiler 1 hora	0,38 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	3,62 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	17,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	34,00 €

Alquiler Campo de Fútbol "Ferrota"	Importe
Alquiler 1 hora	2,98 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	28,52 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	136,04 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	266,66 €

Alquiler ½ Campo de Fútbol "Ferrota"	Importe
Alquiler 1 hora	1,93 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	18,34 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	87,57 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	171,65 €

A los efectos de los epígrafes 4 y 5 y 6 se entiende por competición oficial los Juegos Deportivos del Principado y las competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente

Se expedirá una tarjeta identificativa acreditativa del pago del bono correspondiente, siendo gratuita la primera expedición de la misma.

La expedición de la segunda o ulterior tarjeta identificativa cuando sea necesaria por destrucción o deterioro imputable al interesado dará lugar al pago de 1,50 €

Sólo se procederá a la devolución de las tarifas abonadas si, por causa imputable a la Administración no se llegara a prestar el servicio.

ARTICULO 4.- Exenciones y bonificaciones

1º.- Por razones de interés público, se declara exento del pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza al personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón respecto de los siguientes servicios:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Gimnasio (Epígrafe 2: Otras Actividades)
- Alquiler de pista central una hora/semana para todo el personal a que se refiere la presente exención (Epígrafe 3: por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales).

2º.- También estarán exentas del pago de los precios públicos regulados en los distintos epígrafes de la presente Ordenanza las actividades sociales, benéficas, culturales o de otro tipo que sean desarrolladas por el Ayuntamiento de Castrillón en las instalaciones del Patronato.

3º.- Estarán exentas del pago de la tasa aquellas prestaciones de servicios en las que concurren circunstancias especiales de orden social, benéficas, culturales o de interés público.

Se estima que concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público cuando el servicio redunde en beneficio de la comunidad. La apreciación de estas circunstancias corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, la Alcaldía de Castrillón podrá declarar exenciones de la tasa regulada en la presente Ordenanza, subsistiendo no obstante la obligación de solicitar la autorización, a favor de personas físicas o jurídicas cuando razones institucionales, debidamente acreditadas, así lo aconsejasen, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno Local.

4º.- Sobre las tarifas anteriores se aplicará, a instancia de parte, un sistema de bonificaciones que se determinará en función del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Estas bonificaciones solo se aplicarán en el caso de unidades familiares cuyos ingresos totales se encuentren por debajo del 2,3 veces el IPREM en 14 pagas

El criterio de aplicación de dichas bonificaciones será el siguiente.

RENTA UNIDAD FAMILIAR		CUANTIA A PAGAR
DESDE	HASTA	BONIFICACIÓN
0,00€	1,30 IPREM	100%
1,30+0,001 IPREM	1,50 IPREM	75%
1,50+0,001IPREM	1,80 IPREM	50%
1,80+0,001 IPREM	2,3 IPREM	25%

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones se entenderá por:

- a) Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.
- b) Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF devengado, para determinar la parte general y la parte especial de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, menos los gastos deducibles, todo ello referido a dicho impuesto.
- c) Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de servicio, cuantificada según el apartado anterior dividida por 12 meses.

A los efectos de la acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas.

- a) En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomarán los datos contenidos en ella.
- b) En caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado de catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza de la persona usuaria dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos, practicándose la liquidación complementaria que corresponda previa Resolución al efecto.

La posible variación de las circunstancias económicas o familiares, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Patronato Municipal de Actividades Deportivas.

5º.- En caso de que un mismo usuario con derecho a bonificación realice varias actividades, la bonificación sólo operará respecto a una de ellas, a elección del interesado.

6º.- Los miembros de las familias numerosas disfrutarán de una bonificación del 50,00% sobre todas las tarifas recogidas en el artículo anterior. La condición de miembro de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial establecido al efecto.

ARTÍCULO 5.- Obligación de pago

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace por la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.
2. Previa a la utilización de las instalaciones y actividades a las que hace referencia el art. 3 de esta Ordenanza, se deberá justificar el ingreso del precio público, que se efectuará bien en las instalaciones deportivas municipales o a través de entidades bancarias, según se establezca en cada caso.

ARTÍCULO 6.- Sanción

1. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación de expediente o levantamiento de actas de inspección.
2. La calificación de infracciones tributarias, y el régimen de sanciones que a las mismas corresponde en cada caso se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que se acuerde en los órganos de gobierno del Patronato.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 2023, entrará en vigor el día **1 de enero de 2024** o al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, si esta fuere posterior, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmado digitalmente por:
Tesorero
Víctor José Fernández Rodríguez
20-10-2023